



**CARTILLA**  
**PROCEDIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA,**  
**ELECCIONES DEL CÍRCULO MILITAR 2024**

*Las peores cosas se pueden decir  
con las mejores palabras y con las  
mejores imágenes...*

**Alfredo Dávalos López**  
**CONSULTOR POLITICO**

**REFERENCIAS.**

Estatuto del Circulo Militar 2020  
Reglamento General al Estatuto 2020  
Reglamento de Elecciones 2024.  
Reglamento de Convivencia y Disciplina

**A. ANTECEDENTES.-**

La CEE, en sesión permanente, con la finalidad de regular y normar la campaña electoral que realizarán las listas que han sido calificadas y aprobadas, participantes en cuanto a la publicidad y al uso de los medios de difusión.

De otra parte, es necesario demandar de cada una de las listas participantes, una absoluta responsabilidad al momento de la realización de esta campaña y el respeto de todos los participantes en estas elecciones, principalmente de aquellos que representan la razón de existir de esta Institución, como lo son los socios del Círculo Militar. Recordando siempre los principios filosóficos que rigen a esta Institución, como lo son, el compañerismo, la cordialidad, la amistad, la disciplina, caballerosidad, respeto y lealtad.

**B. NORMATIVA DE USO DE MEDIOS.-**

**1. Regulación de la Publicidad**

- La CEE, calificará el contenido del material publicitario. Para el efecto será entregado en Secretaría de la Comisión, en archivo magnético.
- La publicidad será presentada, en base a su Plan de Trabajo, calificado y aprobado.
- El producto publicitario, será de responsabilidad de quien lo ejecuta.
- No se utilizará: lenguaje soez, mal intencionado, denigrante, irrespetuoso,
- Los mensajes no serán tendenciosos, maliciosos o con contenidos que pretendan dañar a las personas y/o a la Institución.
- La publicidad difundida y que sea observada en su contenido, se remitirá al Organismo correspondiente para que emita una Resolución, de acuerdo a la normativa vigente.
- La Listas deben generar, su publicidad en base al NÚMERO asignado de identificación, para evitar confusión a sus votantes.


- El uso de pancartas, letreros y material volante, deben ser retirados, inmediatamente después de concluida la fecha máxima de la campaña electoral (etapa de silencio electoral).
- No se realizará la campaña al interior de las instalaciones de las unidades militares.
- La CEE, empleará un perito informático, durante la campaña y durante el sufragio, a fin de mantener la transparencia de los eventos.
- Para la publicidad no se consideraran las actividades realizadas en gestiones anteriores.


## 2. Uso de Medios

- La utilización de los medios de difusión disponibles del Círculo Militar será, previa autorización de la CEE, quien entregará por escrito a la Gerencia General para que disponga su difusión al Departamento Técnico.
- Se cumplirá de manera estricta el horario señalado en el cuadro "DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE CAMPAÑA". Que se encuentra adjunto.
- Los medios de difusión **externos, que no corresponden al Círculo Militar**, se encuentran registrados en el cuadro adjunto, y son:
  - Digitales, con audios o videos, cuya duración máxima será de 30 segundos.
  - Escritos
  - Banners. El Administrador del Círculo Militar, asignará los espacios que utilizarán las listas para su publicidad.
  - Sitios Web o App, accesibles desde computadores personales o dispositivos móviles.

## 3. Incumplimiento de la Normativa

- La publicidad generada fuera del plan de trabajo, por cualquiera de las listas, antes del inicio de la campaña y durante el silencio electoral, será objeto de amonestación por escrito por una vez; y, en el evento de reincidir se procederá a la eliminación de la lista, sin derecho a reclamación alguna.

  
**Tcnl. E. M. (sp) Carlos L. Enríquez Espinosa**  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ELECCIONES  
 CÍRCULO MILITAR.

  
**Cnrl. (sp) Humberto P. Almeida Lovato**  
 SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ELECCIONES  
 CÍRCULO MILITAR



# DISTRIBUCION DEL TIEMPO DE CAMPAÑA ELECTORAL

## Medios



Martes 14	Miércoles 15	Jueves 16	Viernes 17	sábado 18	Domingo 19	Lunes 20
Video Audio Preparata	Plan de Trabajo Fotos Tutorías	Video Currículum Preparata	Plan de Trabajo Fotos Tutorías	★	★	Video Currículum Preparata
				Libre	Libre	



Martes 21	Miércoles 22	Jueves 23	Viernes 24	Sábado 25	Domingo 26	Lunes 27
Video Currículum Preparata	Plan de Trabajo Fotos Tutorías	Video Currículum Preparata	Plan de Trabajo Fotos Tutorías	★	★	Plan de Trabajo Fotos Tutorías
				Libre	Libre	



Martes 28	Miércoles 29	Jueves 30	Viernes 31	Sábado 1	Domingo 2	Lunes 3
Video Fotos Currículum Preparata	Plan de Trabajo Fotos Tutorías	Video Fotos Currículum Preparata	Video Currículum Preparata	★	★	Plan de Trabajo Fotos Tutorías
				Libre	Libre	



Martes 4	Miércoles 5	Jueves 6	Viernes 7	Sábado 8	Domingo 9	Lunes 10
Video Fotos Currículum Preparata	Plan de Trabajo Fotos Tutorías	Plan de Trabajo Fotos Tutorías	Video Fotos Currículum Preparata	★	★	Plan de Trabajo Fotos Tutorías
				Libre	Libre	



Martes 11	Miércoles 12	Listas
★	★	1. Avanzada 2. Azul 3. Verde 4. Rojo 5. Grande
Libre	Libre	



Entrega publicidad el día anterior al que le toca publicar a los medios del círculo militar



## COMISION ESPECIAL DE ELECCIONES DEL CÍRCULO MILITAR 2024

La Comisión Especial de Elecciones, en Sesión Permanente, de sábado 11 de mayo 2024, a las 15:14, con los votos de los miembros: Tcrn. (sp) Carlos L. Enríquez Espinosa, Crnl. (sp) Germán Páez Medina, Crnl. (sp) Víctor Cano Apolo, Crnl. (sp) Humberto Almeida Lovato y Crnl. (sp) Miguel Tufiño Serrano, resolvió aprobar la siguiente resolución:

### EL PLENO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES CONSIDERANDO:

- Que,** el Estatuto; Título I; CAPITULO II, FIN, OBJETIVOS Y DEL VOLUNTARIADO; **Art. 4**, señala “El fin del Círculo Militar, es fortalecer los lazos de amistad, solidaridad, camaradería, respeto, cortesía y sentido de pertenencia de sus socios, dependientes e invitados, bajo principios y valores morales y éticos”, **Art. 5**, Lit. c, señala, “Ser lugar preferencial donde el socio, sus dependientes e invitados se sientan acogidos y con satisfacción del servicio prestado”;
- Que,** el Estatuto; Título I; CAPITULO I, DE LOS SOCIOS; **Art.9**, señala, “Son socios del Círculo Militar, Los Oficiales de las Fuerzas Armadas, en servicio activo y pasivo quienes, voluntariamente y en cualquier momento, presenten por escrito su solicitud de ingreso...”, **Art. 10**, Lit. b, señala, “Elegir y ser elegido a las dignidades que contemple este Estatuto”; e **i**, señala, “Presentar denuncias, debidamente justificadas, a la Comisión de Ética y Transparencia, sobre actos o situaciones que afecten al interés del Círculo Militar y/o a sus socios”;
- Que,** el Estatuto; Título III, FORMA DE ELECCIONES DE LAS DIGNIDADES Y DURACIÓN DE LAS FUNCIONES; **Art. 20**, señala, “**El proceso electoral** para la elección de las dignidades del Círculo Militar, se desarrollará de acuerdo al Reglamento.”; **Art. 25**, Lit. b, señala, “Cualquier miembro del Directorio puede ser reelegido por una sola vez, en forma consecutiva o no.” **Art. 26**, señala “El miembro del Directorio que se **postule a la reelección renunciará** a la dignidad que ostenta”;
- Que,** el Reglamento General al Estatuto; Título I; CAPITULO I FINALIDAD; **Art.2**, señala, “Las disposiciones que contiene el presente reglamento rigen para los organismos y sucursales, socios, dependientes, invitados y funcionarios del Círculo Militar”;
- Que,** el Reglamento General al Estatuto; Título VI, DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO; CAPITULO I FINALIDAD; **Art. 134** señala, “El miembro del Directorio que se postule a reelección renunciará a la dignidad que ostenta una vez que la lista sea calificada”; **Art. 135**, señala, “En el caso de que se postulen a reelección hasta 12 miembros del Directorio en funciones, los que no se postulen asumirán las dignidades principales del Directorio, considerando el orden de prelación”;

**Que,** el Reglamento General al Estatuto; Título XIII, DE LAS ELECCIONES; **Art. 242,** señala, “Para el desarrollo del Proceso Electoral, la Asamblea General en la sesión ordinaria, un año antes de la terminación del periodo del Directorio en funciones, elegirá siete miembros para la Comisión Especial de Elecciones y tres miembros para el Tribunal de Apelaciones; sus deberes y atribuciones estarán detallados en el Reglamento de Elecciones.”; **Art. 244,** señala, “Las listas participantes estarán conformadas por 20 socios activos, sin registro de dignidad a elegir. Estarán conformadas por oficiales en servicio activo y pasivo de las tres ramas de las FFAA, hombres y mujeres, y deberán contar con la participación de al menos dos socios de las sucursales del Círculo Militar.”

Concordancias: Art. 20 del Estatuto

**Que,** el Reglamento de Elecciones; Título I, FINALIDAD Y ALCANCE; **Art. 2,** señala, “Las disposiciones que contiene el presente Reglamento tienen alcance nacional, rigen para los socios y para todos los organismos involucrados en el proceso electoral del Círculo Militar”;

**Que,** el Reglamento de Elecciones; Título II, DE LOS ORGANISMOS PARA EL PROCESO ELECTORAL; CAPÍTULO II DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES; **Art. 4,** señala, “La Comisión Especial de Elecciones, para garantizar la transparencia y legalidad del proceso electoral, **se constituye en el máximo órgano administrativo en materia electoral del Círculo Militar**”; **Art. 5,** señala, “Su función es planificar, organizar, dirigir y supervisar el proceso electoral para la elección del Directorio.”; **Art. 12,** señala “Para el cumplimiento de las funciones de la Comisión Especial de Elecciones, el Círculo Militar proveerá el apoyo administrativo, logístico y económico que fuese necesario, en base al presupuesto aprobado.”

**Que,** los Procedimientos, EJECUCIÓN DEL “DEBIDO PROCESO” DE IMPUGNACIÓN Y APELACIÓN EN ELECCIONES DEL DIRECTORIO DEL CÍRCULO MILITAR 2024; numeral, **5.2,** señala “Si la impugnación proviene de un socio activo que no es candidato de ninguna Lista, podrá hacerlo por sus propios derechos, directamente ante la CEE, dentro del plazo establecido en el Calendario Electoral”; numeral, **8.18,** señala, “Si la parte impugnante o la parte impugnada notificadas, las resoluciones de primera instancia si así lo deciden, podrán recurrir ante el Tribunal de Apelaciones, para ello, deberán solicitar por escrito a la Comisión Especial de Elecciones que “corran traslado” su apelación al Tribunal de Apelaciones en la persona de su presidente y éste pueda convocar para conocer la o las apelaciones que correspondan, la CEE deberá adjuntar la totalidad de lo actuado y el expediente íntegro al Tribunal Apelaciones, impostergablemente a primera hora del primer día establecido para el efecto, culminando allí la actuación de la CEE.”; numeral, **8.19,** señala, “Para la presentación de la Impugnación debe hacer **constar el petitorio.**”;

**Que,** el Proceso Electoral del Círculo Militar, se encuentra en su fase final;

**Que,** la armonía y el bienestar de los Socios, ha sido la principal preocupación de la Comisión, antepuesta a cualquier interés mezquino;

LO RESALTADO ES DE LA CEE

En uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.** – Acatar la Resolución del Tribunal de Apelaciones, de las apelaciones tomada en forma unilateral y disponiendo la calificación de la Lista No 4.

- Calificar de manera definitiva EN FIRME a las Listas:  
**No. 1, No. 2, No. 3, No. 4 y No. 5.**
- Por consiguiente, a partir del día 14 de mayo de 2024, pueden iniciar la Campaña Electoral como así consta en el ANEXO "A" CRONOGRAMA DE ELECCIONES.

Se deja constancia que, LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES, SENTO RAZON el día VIERNES 10 A LAS 17:30 HORAS DE NO HABER RECIBIDO PETITORIO DE TRASLADO DE LOS EXPEDIENTES AL TRIBUNAL DE APELACIONES PARA QUE REALICEN EL ANALISIS DE LAS PRUEBAS DE IMPUGNACION Y LAS PRUEBAS DE DESCARGO, COMO CORRESPONDE A FIN DE EMITIR SU RESOLUCION DEBIDAMENTE MOTIVADA, POR TANTO LA COMISION ESPECIAL DE ELECCIONES DESLINDA CUALQUIER RESPONSABILIDAD ULTERIOR.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

La Secretaría de la Comisión Especial de Elecciones remitirá copia certificada de esta resolución a:

- Directorio, al Sr. Presidente, como su representante. Para conocimiento y difusión inmediata, por todos los medios del Círculo Militar. Sin perjuicio de utilizar los medios de la CEE.
- Socios del Círculo Militar. (Servicio Activo y Servicio Pasivo).
- Secretarios – Representantes de las Listas.
- Otros interesados, a pedido.

Dada y aprobada por el Pleno de la Comisión Especial de Elecciones, en la Sesión Permanente, en el Salón de Honor de sesiones de la Comisión, a los once días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.- Lo Certifico.-

**Crnl.(sp) Humberto Almeida Lovato**  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ELECCIONES  
DEL CÍRCULO MILITAR